



# Resolución Ministerial

N° 082-2023-MIDIS

Lima, 24 de abril de 2023

## VISTOS:

El Informe N° D000115-2023-MIDIS-OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000250-2023-MIDIS-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica; asimismo, se estableció que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público y pliego presupuestal;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2018-PCM se aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, que representan decisiones de política para resolver un determinado problema público de alcance nacional y sectorial o multisectorial en un periodo de tiempo, y definen los objetivos prioritarios, lineamientos, así como los contenidos principales de las políticas públicas, los estándares nacionales de cumplimiento y la provisión de servicios que deben ser alcanzados y supervisados para asegurar el normal desarrollo de las actividades públicas y privadas;

Que, los numerales 11.1 y 11.2 del artículo 11 del Decreto Supremo N° 029-2018-PCM prevén que las Políticas Nacionales desarrollan sus objetivos a través de metas, indicadores y responsables en los respectivos planes estratégicos sectoriales multianuales, planes estratégicos institucionales y planes operativos institucionales de los Ministerios y sus organismos públicos, según corresponda, en el marco del SINAPLAN, y que las Políticas Nacionales no requieren la elaboración de planes de implementación o ejecución distintos a los establecidos en el SINAPLAN;

Que, a través de Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, la cual identifica como problema público la exclusión social que genera pobreza a lo largo del ciclo de vida de las personas;

Que, a través de Decreto Supremo N° 095-2022-PCM se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, el cual constituye el instrumento técnico de planeamiento estratégico que implementa la Visión de País, las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional y los compromisos asumidos por el Perú en el ámbito internacional;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del citado instrumento señala que los sectores formulan y aprueban su Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), articulados al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 009-2023/CEPLAN/PCD se aprueba la Guía Metodológica para el Planeamiento Estratégico Sectorial, que tiene por objetivo establecer y detallar la metodología para el proceso de formulación del PESEM, conforme al ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, la citada Guía establece que, luego de la respuesta afirmativa del CEPLAN, se inicia el proceso de formulación del PESEM, el cual se formaliza a través de una resolución ministerial, que incluye la creación de un Grupo de Trabajo de naturaleza temporal con funciones específicas considerando a representantes de las entidades pertenecientes al sector; asimismo, precisa que los ministros son los encargados de presidir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, acompañados de la alta dirección y de los titulares institucionales y, para ello, cuentan con el asesoramiento de la oficina encargada del planeamiento del sector;

Que, mediante Oficio N° D000214-2023-CEPLAN-DNCP el CEPLAN otorga su conformidad al inicio de la formulación del PESEM 2024-2030 del Sector Desarrollo e Inclusión Social, en atención al sustento alcanzado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en el Informe N° D000067-2023-MIDIS-OGPPM;

Que, por su parte, conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el artículo 28 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, los grupos de trabajo son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica ni administración propia que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos, tales como la elaboración de propuestas normativas, instrumentos, entre otros productos específicos; pueden ser sectoriales o multisectoriales y se aprueban mediante resolución ministerial del ministerio del cual depende;

Que, bajo dicho marco normativo, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización propone y sustenta la necesidad de formalizar la formulación del PESEM 2024-2030 del Sector Desarrollo e Inclusión Social; así como, de conformar un Grupo de Trabajo Sectorial de naturaleza temporal con el objeto de formular la propuesta del PESEM 2024 al 2030 del Sector Desarrollo e Inclusión Social;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización, y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 009-2023/CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía metodológica para el planeamiento estratégico sectorial; el Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, que aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030; y, la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que prueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Formalización de la formulación del Plan Estratégico Sectorial Multianual 2024-2030 del Sector Desarrollo e Inclusión Social.**

Formalizar la formulación del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector Desarrollo e Inclusión Social.

**Artículo 2.- Creación del Grupo de Trabajo para la formulación del Plan Estratégico Sectorial Multianual 2024-2030 del Sector Desarrollo e Inclusión Social.**

Crear el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal con el objeto de formular la propuesta del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2023 del Sector Desarrollo e Inclusión Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

**Artículo 3.- Integrantes.**

El Grupo de Trabajo está conformado por los/as siguientes integrantes:

- El/La Ministro(a) de Desarrollo e Inclusión Social, quien lo presidirá.
- El/La Viceministro(a) de Políticas y Evaluación Social.
- El/La Viceministro(a) de Prestaciones Sociales.
- El/La Secretario(a) General.
- El/La Director(a) General de Políticas y Estrategias.
- El/La Director(a) General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial.
- El/La Director(a) General de Seguimiento y Evaluación.
- El/La Director(a) General de Focalización e Información Social.
- El/La Director(a) General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales.
- El/La Director(a) General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales.
- El/La Jefe(a) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- El/La Director(a) Ejecutivo(a) del Programa Nacional Cuna Más.
- El/La Director(a) Ejecutivo(a) del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- El/La Director(a) Ejecutivo(a) del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS.
- El/La Director(a) Ejecutivo(a) del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES.
- El/La Director(a) Ejecutivo(a) del Programa Nacional de Asistencia Solidaria - PENSIÓN 65.
- El/La Director(a) Ejecutivo(a) del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS.
- El/La Director(a) Ejecutivo(a) del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO.

Los integrantes del Grupo de Trabajo realizan sus funciones ad honorem y pueden contar con un/a representante.

**Artículo 4.- Funciones.**

El Grupo de trabajo tiene las siguientes funciones:

- Aprobar el plan de trabajo para la formulación del PESEM 2024-2030 del Sector Desarrollo e Inclusión Social.
- Validar los productos de las fases del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua en la formulación, con énfasis en la selección de los objetivos y acciones estratégicas sectoriales.
- Validar el proyecto de PESEM 2024-2030 del Sector Desarrollo e Inclusión Social y presentarlo a la Alta Dirección del Ministerio mediante informe técnico.

**Artículo 5.- Secretaría Técnica.**

La Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo está a cargo de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

**Artículo 6.- Financiamiento.**

El funcionamiento del Grupo de Trabajo se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

**Artículo 7.- Vigencia.**

El Grupo de Trabajo desarrolla sus funciones hasta la aprobación, mediante Resolución Ministerial, del PESEM 2024-2030 del Sector Desarrollo e Inclusión Social.

**Artículo 8.- Derogación.**

Derogar la Resolución Ministerial N° 054-2018-MIDIS.

**Artículo 9.- Notificación.**

Notificar la presente resolución a los integrantes que conforman el Grupo de Trabajo para la formulación del PESEM 2024-2030 del Sector Desarrollo e Inclusión Social y al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, para los fines pertinentes.

**Artículo 10.- Publicación.**

Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.gob.pe/midis](http://www.gob.pe/midis)).

**Regístrese y comuníquese.**

**JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES**  
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social